

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 **2014 0105100**
MEDIO DE CONTROL LABORAL
DEMANDANTE: ORLANDO DE JESUS GARCES BUSTAMANTE
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE ENVIGADO
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Luego de estudiar el libelo introductor, se INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

Se deberá allegar copia autentica o el original del acto administrativo del cual se pretende su nulidad (Resolución Nro. 1504 del 12 de abril de 2013), con la constancia de su respectiva notificación personal.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 26 de agosto de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

